

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital:

Un año	75 pesetas
Seis meses	40 »
Tres »	21 »

Ejemplar; 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado*.
 Artículo 1.º del Código Civil. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año	80 pesetas
Seis meses	42 »
Tres »	22 »

PAGO ADELANTADO.

GOBIERNO CIVIL

Vías Pecuarias

CIRCULAR

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 y primera disposición adicional del Decreto de 23 de diciembre de 1944, se hace público que ha sido aprobado el expediente de clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Cilleruelo de Abajo, de esta provincia, por Orden del Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, de fecha 18 de mayo del corriente año, que copiada literalmente dice así:

«Visto el expediente de clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal Cilleruelo de Abajo (Burgos).

Resultando: Que por propuesta del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Vías Pecuarias de 8 de noviembre de 1941, aprobada por la Dirección General de Ganadería, se procedió a la realización de la clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Cilleruelo de Abajo, siendo designado para la ejecución de los trabajos encaminados a la formación del proyecto de clasificación pertinente el Perito Agrícola D. Luis Siegfried Heredia, adscrito a la Dirección General de Ganadería en aquella fecha.

Resultando: Que teniendo en cuenta los documentos obrantes en el archivo municipal de Cilleruelo de Abajo, y los datos aportados por aquel Ayuntamiento y Junta Local de Fomento Pecuario, se procedió a la redacción del proyecto de clasificación pertinente, de acuerdo con las disposiciones dictadas en el Real Decreto Ley de 5 de junio de 1924.

Resultando: Que el mencionado proyecto fué remitido al Ayuntamiento interesado para su exposición pública, siendo devuelto por éste con las diligencias de exposición, de las cuales se desprende que no fué reglamentario el período de exposición por falta de tiempo.

Resultando: Que nuevamente fué remitido el proyecto de clasificación al Ayuntamiento por conducto del Gobierno Civil de Burgos, para que fuese expuesto al público por segunda vez, en período reglamentario durante todo el tiempo que

marcaba la Ley y que fué devuelto a la Dirección General de Ganadería con las diligencias e informes pertinentes, estando expuesto desde el día 15 al 29 de mayo de 1943.

Resultando: Que durante este segundo período de exposición el Ayuntamiento presentó un escrito de reclamaciones, manifestando disconformidad con la inclusión de algunas de las Vías Pecuarias marcadas en el proyecto.

Resultando: Que por falta de datos el Perito Agrícola autor del proyecto de clasificación no informa esta reclamación, por lo cual queda paralizado el expediente.

Resultando: Que desde la fecha de exposición pública del proyecto no cesaron las reclamaciones de los ganaderos del término municipal de Cilleruelo de Abajo, en relación con las roturaciones e intrusiones en las Vías Pecuarias del mismo, las cuales no podían ser atendidas por falta de datos.

Resultando: Que por propuesta del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Vías Pecuarias, de fecha 20 de enero de 1947, aprobada por la Dirección General, fué designado el Perito Agrícola del Estado, D. Juan Antonio Jiménez Barrejón, adscrito a la Dirección General de Ganadería para que informase estas reclamaciones, girando visita de Inspección al término municipal de Cilleruelo de Abajo para el estudio y toma de datos relacionados con las Vías Pecuarias del mismo y realizase los trabajos encaminados a la redacción de un nuevo proyecto de clasificación.

Resultando: Que teniendo en cuenta los datos existentes en el archivo municipal de Cilleruelo de Abajo, refundido en un acta de 20 de abril de 1891, firmada por el Visitador de Cañadas del partido de Lerma D. Fernando Porres Sancha, oídas las opiniones del Ayuntamiento actual y Junta Local de Fomento Pecuario; teniendo en cuenta la información testifical; recorrido el término municipal y cada una de sus Vías Pecuarias y estudiadas las necesidades de la ganadería, se procedió a la confección del segundo proyecto de clasificación, ajustándose a la reglamentación del Decreto de 23 de diciembre de 1944, y el cual fué remitido al Ayuntamiento interesado para su exposición pública, siendo devuelto por éste debi-

damente diligenciado y con los pertinentes informes.

Resultando: Que durante el período de exposición de este proyecto no se formuló ninguna reclamación al mismo.

Resultando: Que se han observado en la tramitación del expediente todos los requisitos, habiendo sido enviado este expediente a informe de la Asesoría Jurídica del Ministerio.

Vistos los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del vigente Decreto, Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944 y el Reglamento general de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura de 14 de junio de 1935.

Considerando: Que el proyecto de clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Cilleruelo de Abajo, provincia de Burgos, redactado por el Perito Agrícola del Estado, D. Juan Antonio Jiménez Barrejón, se juzga como el decisivo, ya que en él se reúnen cuantos antecedentes y pormenores existen de las Vías Pecuarias precitadas y figuran en proyectos, estudios y manifestaciones hechas que en este expediente se señalan y citan.

Considerando: Que en la confección de este último proyecto formulado por el Sr. Jiménez Barrejón se han observado las prescripciones de los artículos 8, 9, 10 y 11 del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944.

Considerando: Que no se ha presentado ninguna reclamación a este proyecto durante el período de exposición pública.

Considerando: Que los informes emitidos al proyecto de referencia por el Ayuntamiento y Junta Local de Fomento Pecuario de Cilleruelo de Abajo (Burgos), son favorables a su aprobación.

Considerando: Que el informe técnico emitido por el Sr. Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, es asimismo favorable a su aprobación.

Considerando: Que con fecha 24 de marzo último fué informado este expediente favorablemente por la Asesoría Jurídica de este Ministerio,

Este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el proyecto de clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Cilleruelo

de Abajo (Burgos), formulado por el Perito Agrícola del Estado, don Juan Antonio Jiménez Barrejón, en el que se consideran como NECESARIAS todas las Vías Pecuarias siguientes:

Colada de Fuente-Ciruelos, con anchura variable de 25 a 30 metros.

Cordel de Carrabaldejar, con anchura legal de 37 metros con 61 centímetros, equivalentes a 45 varas.

Cordel de Valcudillo o de las Mayas, con una anchura legal de 37 metros con 61 centímetros, equivalentes a 45 varas.

Cordel de Puente-Canto, con su anchura legal de 37 metros 61 centímetros, equivalentes a 45 varas.

Cordel de Repueste a Revillancil, con su anchura legal de 37 metros con 61 centímetros, equivalentes a 45 varas.

Colada de Repueste a Mojonera de Cabanes, con anchura variable de 10 a 25 metros.

Colada de Valdecienegado, con anchura de 15 metros.

Vereda del Camino Real, Valderilluelo, Debesilla, Aramonte, Puente Isla, con su anchura legal de 20 metros con 85 centímetros, equivalentes a 25 varas.

Colada de los Majanos, con anchura de 15 metros.

Colada del Pozo de Gollorios, con anchura de 20 metros.

Colada de Cascabuevos, con su anchura legal de 20 metros 89 centímetros, equivalentes a 25 varas.

Vereda del Monte, con su anchura legal de 20 metros con 89 centímetros, equivalentes a 25 varas.

Colada de la Poza de Borrachinga, con anchura de 20 metros.

Colada de Carrelauna, con anchura de 12 metros.

Vereda del Pozo de Villa-Manrique, con anchura legal de 20 metros 89 centímetros, equivalentes a 25 varas.

Colada de Pontón a Llanogordo, con anchura variable de 10 a 25 varas.

Todas las citadas con los recorridos y características que se expresan en el Proyecto».

Burgos 19 de junio de 1949.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circulares.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de

Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina en el término municipal de Tubilla del Lago (cuya aparición fué publicada en el B. O. de la provincia, número 228, de fecha 4 de octubre de 1948) por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 239 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad. Burgos 14 de junio de 1949.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina en el término municipal de Quintana del Pidio, (cuya aparición fué publicada en el B. O. de la provincia, número 277, de fecha 3 de diciembre de 1948), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 239 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos 14 de junio de 1949.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Comisaría de Recursos de la Zona Norte

Se saca a concurso la adjudicación de 124.376 sacos usados, procedentes de patata de importación, todo yute, 111.275 de 50 kilos de capacidad y 13.101 de 80 kilos.

Dicho saquerío se encuentra en los almacenes de las siguientes ORAPAS de esta Comisaría de Recursos: San Sebastián, San Francisco, 17; Orense, Cardenal Quevedo, 13; Pontevedra, Plaza de España, 1; Santander, Peña Herbosa, 18, y Bilbao, Ercilla, 14, donde podrán ser examinados por quien así lo desee.

El pliego de condiciones se halla expuesto en las Oficinas Centrales, Avenida de Valladolid, 3, Palencia, y en las Inspecciones Provinciales de esta Comisaría de Recursos siguientes:

Vitoria, Postas, 18; Burgos, Madrid, 10; San Sebastián, San Francisco, 17; La Coruña, Real, 71; Lugo, Juan Montes, 3; Logroño, Generalísimo Franco, 2; León, Paloma, 1; Pamplona, San Fermín, 77; Oviedo, Plaza de San Miguel, 5; Orense, Cardenal Quevedo, 13; Pontevedra, Plaza de España, 1; Santander, Peña Herbosa, 18; Salamanca, Concejo, 11; Bilbao, Ercilla, 14; Zamora, Flores de San Torcuato, 22; Palencia, Burgos, 5, y Valladolid, Plaza de los Leones, 29.

Palencia, junio de 1949.

Providencias Judiciales

Aranda de Duero

Requisitoria

González Romaniega Emiliano, de 20 años de edad, de estado sol-

tero, profesión pescadero, vecino de Aranda de Duero, últimamente domiciliado en esta villa, calle de San Francisco, número 29, procesado en sumario número 36 de 1949, sobre hurto de una bicicleta; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aranda de Duero, al objeto de notificársele el auto de su procesamiento dictado en el referido sumario, y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde.

Aranda de Duero 14 de junio de 1949.—El Juez, (ilegible).—El Secretario judicial, Maximino Basoa.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno.

Vacante el cargo de Juez de paz sustituto de Merindad de Castilla la Vieja, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlo puedan solicitarlo del Excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas 15 céntimos y otra de la Mutualidad judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Villarcayo, acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenientes.

Burgos 17 de junio de 1949.—El Secretario de Gobierno, Victor Dorao.

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Teodosio Santos Esteban, como Presidente de la Comunidad de Regantes de Carrasalineria, de Roa de Duero (Burgos).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 155 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Duero.

Términos municipales en que radicarán las obras: Roa de Duero (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los refe-

ridos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 13 de junio de 1949.—El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

Agrupación forzosa Comarcal de Miranda de Ebro.

EDICTO

Apróbada por la Junta de la Agrupación forzosa Comarcal de la Habilitación de Crédito número 1 dentro del vigente presupuesto, con cargo al superávit resultante de la liquidación del ejercicio de 1948, se anuncia su exposición al público del expediente de su razón, por término de quince días hábiles, durante los cuales y en horas de oficina, de once a trece, podrá ser examinado en la Intervención Municipal y formular las reclamaciones pertinentes, con arreglo a lo que determina el artículo 236, apartado 3 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales.

Miranda de Ebro 15 de junio de 1949.—El Alcalde, Luis de la Era-nueva.

Alcaldía de Valle de Valdelucio

Teniendo acordado este Ayuntamiento requerir al vecindario para que retire de la vía pública cuantos obstáculos puedan impedir o dificultar el libre tránsito, y existiendo unos árboles tronzados en la Plaza de Don Fernando Llorente, cuyo propietario y domicilio se desconoce, se requiere al que acredite ser el dueño, para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», proceda a retirarlos, bien, entendido que pasado el plazo que se le fija, sin que lo haya verificado, se entenderá que son seres abandonados y el Ayuntamiento se hará cargo de ellos, sin derecho a indemnización alguna por ellos.

Valle de Valdelucio 15 de junio de 1949.—El Alcalde, Epímaco Amo.

Formado el repartimiento individual para la extinción de plagas del campo, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y presentar durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes contra el mismo.

Valle de Valdelucio 15 de junio de 1949.—El Alcalde, Epímaco Amo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Tordómar respecto a los años 1947, 1948 y 1949.

Alcaldía de Quintanilla del Coco.

Formados por el Ayuntamiento los respectivos padrones para el cobro de los arbitrios municipales autorizados en el presupuesto municipal vigente, sobre consumo de bebidas, carnes, tasa sobre reconocimiento de reses, así como por tránsito de animales domésticos y ganados de las clases lanar y cabría existentes en el término municipal, por razón de atravesar vías municipales, los cuales quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinados y presentar por escrito las reclamaciones que consideren justas, dentro del plazo señalado, en la inteligencia de que, transcurrido que sea, no se admitirá ninguna.

Quintanilla del Coco 9 de junio de 1949.—El Alcalde, Pablo Fernández.

Alcaldía de Junta de Villalba de Losa.

Habiendo quedado ultimados los trabajos de rectificación del amillaramiento de este distrito municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y presentar durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes contra el mismo, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Junta de Villalba de Losa 18 de junio de 1949.—El Alcalde, Crescente Vadillo.

Anuncios Particulares

Farmacia del Hospital Militar de Burgos.

Necesitando adquirir este Establecimiento diversos materiales de mobiliario, estanterías, alambique, generador de gas y efectos diversos, se invita por el presente a los industriales que deseen tomar parte en el concurso remitan ofertas hasta el día 2 de julio próximo y hora de las doce, en que tendrá lugar la reunión de la Junta.

Los pliegos de condiciones, así como cantidad de los que se necesitan adquirir, se hallan de manifiesto en el tablero de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Burgos y en la Administración del Hospital Militar de esta plaza.

El importe del presente anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Burgos 20 de junio de 1949.—El Capitán Farmacéutico Presidente.

F. URRACA
OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES
CRUZ ROJA Y
HOSPITAL PROVINCIAL.
LAIN-CALVO, 18-TELÉFONO 1311